



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE VIVIENDA MILLARAY AMPLIACIÓN", DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1721

CONCEPCIÓN, 14 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Ord. N° C-506, ingresada a SERVIU Región del Biobío con fecha 13.10.2016, de Biocej Limitada, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 17 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Vivienda Millaray Ampliación" de la comuna de Chiguayante.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 17 beneficiarios del proyecto "Comité de Vivienda Millaray Ampliación" de la comuna de Chiguayante.
- 4) El Oficio Ordinario N° 11.099 de fecha 27.10.2016 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 28.10.2016, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de SERVIU Región del Biobío, de fecha 04.10.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 54%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 12.12.2016, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la SERVIU Región del Biobío y señala que las obras se encuentran con un 59% de avance, superior a lo informado por SERVIU.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la

Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 11.099 de fecha 27.10.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 28.10.2016, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 17 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Vivienda Millaray Ampliación", de la comuna de Chiguayante, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 54% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 12.12.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 59% de avance, adjuntando copia de 10 actas de recepción conforme de obras, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 59%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

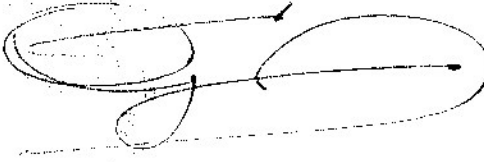
RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 17 beneficiarios del proyecto "Comité de Vivienda Millaray Ampliación", de la comuna de Chiguayante, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	AGUILERA	CASTILLO	ANA DEL CARMEN	10.025.688-6	HM3 N°SE1-2015-273958
2	BUSTOS	VARGAS	XIMENA AYDEE DEL CARMEN	7.868.125-K	HM3 N°SE1-2015-273962
3	CASTILLO	RISOPATRON	ELBA CLEOFA	9.106.000-0	HM3 N°SE1-2015-273956
4	DURAN	GARRIDO	WALTER NIBALDO	10.337.072-8	HM3 N°SE1-2015-273961
5	LEAL	SALAZAR	MIREYA OLIVIA	10.313.971-6	HM3 N°SE1-2015-273960
6	MEDINA	CERDA	MARGARITA DEL CARMEN	9.457.614-8	HM3 N°SE1-2015-273949
7	PEÑA	QUEZADA	JOSE PEDRO	9.846.547-2	HM3 N°SE1-2015-273957
8	SALINAS	ALVAREZ	LETICIA DEL PILAR	11.496.911-7	HM3 N°SE1-2015-273951
9	SANHUEZA	LOYOLA	BRUNILDA RAMONA	7.656.204-0	HM3 N°SE1-2015-273953
10	SEPULVEDA	FUENTES	LUIS MARIANO	8.631.269-7	HM3 N°SE1-2015-273954
11	THIEME	RIQUELME	EMY MARIA JACQUELINE	9.011.962-1	HM3 N°SE1-2015-273955
12	TRONCOSO	FERNANDEZ	DINA OLGA ESPERANZA	7.904.060-6	HM3 N°SE1-2015-273948
13	URIBE	CASTILLO	OCTAVIO OLEGARIO	9.794.685-K	HM3 N°SE1-2015-273959
14	VERGARA	OTAROLA	MARIA DEL CARMEN	5.456.511-9	HM3 N°SE1-2015-273946
15	VALENCIA	GONZALEZ	PEDRO JOAQUIN	12.921.997-1	HM3 N°SE1-2015-273952
16	VALDERRAMA	CARVAJAL	MARITZA IRENE	10.021.486-5	HM3 N°SE1-2015-273950
17	ZUÑIGA	TOLEDO	ANA VALENCIA	6.079.940-7	HM3 N°SE1-2015-273947

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

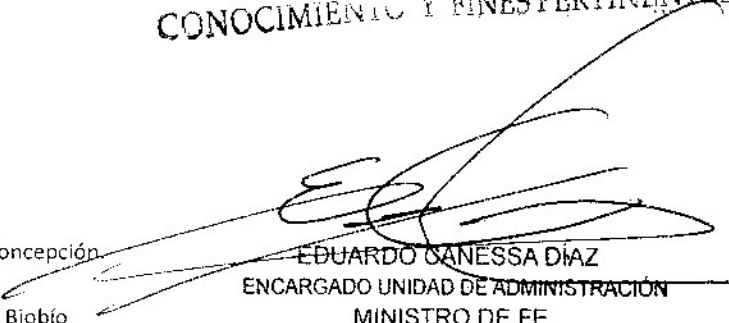

LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

BSS

Distribución:

- Entidad Patrocinante "Biocaj Limitada.", Calle Exeter N°580, Concepción
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

